

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 25 de enero de 2008 por el que se hace público y se emplaza expresamente a todos los abogados de Badajoz y a otros posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario 0001135/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, promovido por D. José Duarte González contra la Resolución de 20 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Provincial de Abogados de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura. (2008080301)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento ordinario 0001135/2007) seguido a instancias de D. José Duarte González, contra la Resolución de 20 de septiembre de 2007, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Provincial de Abogados de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura (DOE n.º 114, de 2 de octubre de 2007).

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el citado Tribunal Superior de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se emplaza expresamente a todos los Abogados de Badajoz y a otros posibles interesados, para que puedan comparecer y personarse en legal forma, si a su derecho conviniera, ante el órgano judicial ya citado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 25 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Registros, LUIS MORALES SÁNCHEZ.